

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2011 - 823

SALTA, 04 AGO 2011

Expediente N° 10.546/11

**VISTO:**

La nota presentada a fs. 1 por la Ing. Marcela Muñoz; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la adquisición de bibliografía a la Editorial Hortitecna Ltda. – con domicilio en Calle 85 N° 19B – 31 Of 401 – Bogotá – Colombia.

Que justifica la compra a la mencionada editorial, aclarando que los títulos de los libros se corresponden con los contenidos curriculares del programa 2003 de la cátedra Floricultura y que en el país se consigue muy poca bibliografía específica del área Floricultura y de muchos contenidos curriculares relacionados.

Que asimismo informa que el pago de la compra será abonada con las Tarjetas Dineros y Master Card de su propiedad. Solicitando además el reintegro total de la compra a Secretaría Administrativa de la Universidad.

Que solicita pronto despacho para evitar aumento de precios.

Que a fs. 1 vta. la Dirección de Escuela de Agronomía aconseja hacer lugar a lo solicitado con fondos PROMAGRO.

Que a fs. 2 el Director del Proyecto PROMAGRO – Dr. Edmundo D. Quero, autoriza lo solicitado.

Que a fs. 3 obra factura Proforma del material bibliográfico a adquirir.

Que a fs. 5 la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo de esta Facultad, con fecha 27 de julio de 2011 aconseja aprobar - por excepción - la compra de libros según factura proforma.

Que a fs. 6 Despacho de Consejo y Comisiones mediante Despacho N° 835/11 de fecha 03 de agosto de 2011 dispone que se emita por Dirección General Administrativo Económica, resolución ad referéndum del Consejo Directivo.

Que a fs. 7 obra fotocopia de la Afectación Preventiva realizada por Dirección de Contabilidad de esta Universidad.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar, con carácter de excepción, a la Ing. Marcela J. Muñoz a realizar la

